

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

**COMISION POLITICA ESPECIAL, 421a.
SESION**



Lunes 9 de diciembre de 1963,
a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 30 del programa:

La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica: informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica y respuestas de Estados Miembros en cumplimiento de la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General (continuación) 257

Temas 81, 82 y 12 del programa:

Cuestión de la composición de la Mesa de la Asamblea General (continuación)
Cuestión de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social (continuación)
Informe del Consejo Económico y Social (capítulo XIII (sección VI)) (continuación) 259

Presidente: Sr. Mihail HASEGANU (Rumania).

TEMA 30 DEL PROGRAMA

La política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica: informes del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica y respuestas de Estados Miembros en cumplimiento de la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General (A/5405, A/5413, A/5414, A/5422, A/5424, A/5425, A/5427, A/5439, A/5449, A/5451, A/5452, A/5454, A/5457, A/5458, A/5472, A/5474, A/5497 y Add.1 y 2, A/5554, A/5563, A/5577, A/5583, A/5588, A/5614 y Add.1 a 3, A/SPC/80, A/SPC/81, A/SPC/82, A/SPC/83, A/SPC/84, A/SPC/85, A/SPC/86/Rev.1, A/SPC/94, A/SPC/L.95, A/SPC/L.102, A/SPC/L.103) (continuación)*

1. El Sr. DIALLO Telli (Guinea) comprueba que en la Asamblea Plenaria, en la Comisión Política Especial y en el Consejo de Seguridad ha habido acuerdo casi unánime no sólo con respecto a la condenación de la política de apartheid, sino también en cuanto a la necesidad urgente de tomar medidas eficaces para disuadir al Gobierno de Sudáfrica de seguir esa política. Por lo tanto, ha llegado el momento de formular propuestas concretas.

2. Destacando la responsabilidad de los aliados de hecho y de derecho de Sudáfrica y de los grandes países que comercian con ella, que son los únicos que tienen en sus manos la clave de una solución, el orador recuerda que, al proponer en la 396a. sesión que se suspendiera el debate, indicó claramente la necesidad de esperar los nuevos factores que podrían surgir como resultado del gran número de iniciativas propuestas

ante los diversos órganos de las Naciones Unidas, sobre todo la Comisión de Verificación de Poderes, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Secretaría. Si bien la Comisión de Verificación de Poderes no se ha reunido todavía, todas las demás iniciativas han conducido ya a conclusiones que sirvieron de base para recomendaciones y decisiones.

3. El 20 de noviembre de 1963 (1261a. sesión plenaria) la Asamblea General aprobó por unanimidad la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (A/RES/1904 (XVIII)). La delegación sudafricana fue la única que se negó a participar en la votación, poniendo así una vez más de manifiesto su desprecio no sólo por la Organización y su Carta sino también para con todas las declaraciones destinadas a lograr que se apliquen las principales disposiciones de la Carta. Sin embargo, los miembros de la Comisión y todos aquellos a quienes preocupa la grave situación resultante de la política de apartheid no pueden menos que regocijarse al comprobar que dicha Declaración contiene disposiciones importantes que bastan para indicar las medidas enérgicas que la comunidad internacional debería adoptar con respecto al Gobierno de Sudáfrica. Disposiciones como las que figuran en los artículos 1, 5 y 10 de la Declaración, que fueran aprobadas por unanimidad y sin la menor reserva por parte de ningún Estado, debieran permitir que se inicie una acción concertada para traducir en el campo de los hechos el noble ideal enunciado en la Declaración.

4. Conviene recordar también que el 13 de noviembre de 1963 (1257a. sesión plenaria) la Asamblea General aprobó por una mayoría muy amplia la resolución 1899 (XVIII), relativa a la cuestión del África Sudoccidental, en la que repite, para darles sanción, cierto número de recomendaciones formuladas por la Comisión Política Especial con respecto al apartheid. En esta resolución se destaca que es necesario que los organismos de las Naciones Unidas estudien las actividades de las sociedades financieras, su influencia económica y política y su modo de operar, y examinen la conveniencia de instituir un embargo sobre el abastecimiento de petróleo y de productos del petróleo al Gobierno sudafricano. Respecto de este último asunto, los miembros de la Comisión recordarán la declaración del representante del Irán, en la 389a. sesión, de que los países exportadores de petróleo estarían dispuestos a contribuir al embargo con la sola condición de que tuviesen la seguridad de que esta medida sería aplicada efectivamente por las grandes compañías petroleras. Pero un análisis serio del mercado mundial del petróleo demuestra que, también en ese caso, los únicos que pueden persuadir a estas compañías petroleras a que cooperen con las Naciones Unidas para obligar al Gobierno de Sudáfrica a abandonar su política de apartheid son los grandes países que comercian con Sudáfrica. Sería necesario evidentemente conseguir también la cooperación de las grandes compañías financieras y comerciales que han invertido en Sudá-

*Reanudación de los trabajos de la 396a. sesión.

firca y que extienden sus actividades al África Sudoccidental. La Comisión Económica para África, con el concurso de los organismos especializados, podría ciertamente suministrar toda la documentación necesaria acerca del estímulo que dan estas compañías al Gobierno de Sudáfrica, pero las medidas necesarias, también en este caso, deben ser tomadas por los grandes países que comercian con Sudáfrica. Ahora bien, a pesar de los llamamientos lanzados en la CEA y en las diversas resoluciones de las Naciones Unidas, se comprueba una expansión progresiva de las inversiones extranjeras en Sudáfrica y del comercio exterior sudafricano. En este último sector, las estadísticas recientes relativas a las importaciones y exportaciones de los cinco primeros meses de 1963 revelan, en relación con años anteriores, un aumento inusitado del comercio de Sudáfrica con Canadá, Francia, la República Federal de Alemania, Italia, Japón, Suiza, Estados Unidos de América y el Reino Unido. A pesar de los importantes sacrificios que ha aceptado cierto número de pequeños Estados, se comprueba que el comercio exterior sudafricano crece a un ritmo inquietante. Pero también en ese caso los únicos que pueden realizar los cambios necesarios para obligar a Sudáfrica a abandonar su política de apartheid son los países que comercian con ella.

5. El tercer factor nuevo que ha surgido desde la suspensión del debate es el informe (A/5614 y Add.1 a 3) presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 1881 (XVIII). En tanto que, en virtud de esta resolución, se invitó al Gobierno de Pretoria a renunciar al proceso arbitrario que estaba incoando y a poner en libertad inmediatamente a todas las personas encarceladas, internadas o sometidas a otras restricciones por haberse opuesto a la política de apartheid, el representante de Sudáfrica ha llevado su audacia a comunicar al Secretario General que no cabía esperar ninguna respuesta de su Gobierno con respecto a esa resolución, que su Gobierno juzgaba ilegal. Esto constituyó la confirmación lisa y llana de la actitud que las Naciones Unidas vienen condenando constantemente desde hace 18 años y que la opinión mundial reprueba sin reserva. Esta respuesta demostró igualmente que había llegado el momento de librar una acción más enérgica contra el apartheid, en vista de que el Gobierno de Sudáfrica se mostraba sordo e indiferente a toda condenación de orden moral o político. Si, por lo tanto, como lo ha sostenido el representante de los Estados Unidos, el apartheid moralmente no es sostenible, políticamente no es viable y económicamente no es rentable, no se puede vacilar un solo instante en usar todos los medios adecuados para librarse de él.

6. El último factor nuevo es el examen de la cuestión del apartheid por el Consejo de Seguridad y la aprobación por unanimidad, el 4 de diciembre de 1963, de una resolución ^{1/} en que se refuerza la prohibición de enviar armas y material destinado a la fabricación de armas en Sudáfrica, insistiéndose en que todos los Estados apliquen estas medidas y creando un comité de expertos encargado de estudiar los métodos que permitirían conseguir en Sudáfrica los objetivos de las Naciones Unidas. Los ministros africanos de relaciones exteriores delegados por la Organización de la Unidad Africana y los representantes de las delegaciones africanas definieron claramente su posición con respecto a esta resolución, y la delegación de Guinea comparte

enteramente el punto de vista así expresado. La delegación de Guinea expresó el 30 de octubre de 1963 (396a. sesión) su deseo de que los países que comercian con Sudáfrica y los Estados que mantienen todavía relaciones estrechas con este país aprovecharan la suspensión del debate para formular propuestas concretas destinadas a conducir al abandono de la política de apartheid. Si bien no se ha presentado de hecho ninguna propuesta concreta, el voto afirmativo, en el Consejo de Seguridad, de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido constituye un indicio de los más alentadores. Este apoyo parece indicar un giro nuevo e importante que compromete moral y políticamente a los Estados en cuestión a usar su influencia política, diplomática, financiera y comercial para hacer entrar en razón al Gobierno de Pretoria. De hecho, el decimotavo período de sesiones ha significado ya un gran paso adelante en la lucha contra el apartheid; la Asamblea General y el Consejo de Seguridad se han pronunciado unánimemente contra esta política y han sugerido cierto número de medidas concretas para poner fin a ella.

7. A pesar de todos estos factores alentadores, conviene recordar que el objetivo de las Naciones Unidas no es la aprobación de resoluciones, sino la aplicación efectiva de las medidas previstas. Esta aplicación debe ser efectuada por todos los Estados sin excepción, pero los resultados prácticos, de hecho, dependen únicamente de los Estados que continúan manteniendo estrechas relaciones con el Gobierno de Sudáfrica. La delegación de Guinea ha tomado nota con satisfacción de las declaraciones nada equívocas hechas en el Consejo de Seguridad acerca del hecho de que la más reciente resolución del Consejo no debería tener como consecuencia la parálisis de ninguno de los órganos de las Naciones Unidas. Esto se aplica especialmente a la Asamblea General y al Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica, que, como el Consejo de Seguridad, deben seguir dueños de su iniciativa y continuar cumpliendo normalmente, en este sector, sus respectivas responsabilidades. Cabe esperar que la existencia de un comité de expertos no se considerará como un fácil pretexto para la inacción, y que todos los Estados Miembros redoblarán sus esfuerzos para poner rápidamente en práctica las medidas previstas. A juicio de la delegación de Guinea, mantener e intensificar la presión internacional sobre el Gobierno de Pretoria son indispensables para el éxito de los objetivos de las Naciones Unidas en Sudáfrica: las últimas informaciones indican, en efecto, que la situación ha llegado en este país a tal extremo de gravedad que el menor incidente puede desencadenar violencias raciales sin precedente y de consecuencias imprevisibles. La acumulación de armas, los preparativos de guerra en todos los sectores, la intensificación de las medidas represivas, el encarcelamiento de innumerables personas y la desesperación de la mayoría de la población indican claramente la necesidad imperiosa de actuar rápida y enérgicamente para asegurar la estabilidad en África y la paz y la seguridad internacionales.

8. Es a la luz de los nuevos factores que se acaba de indicar, y sobre todo de la resolución del Consejo de Seguridad, que se deben examinar las decisiones que cabría sugerir a la Asamblea General. La delegación de Guinea, por su parte, tiene una marcada preferencia por la acción más enérgica posible, que es la única que permitirá hacer frente a la grave situación que impera en Sudáfrica. Sin embargo, a falta de algo mejor, accederá a callar momentáneamente sus exi-

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, 18º año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1963, documento S/5471.

gencias a fin de someter a prueba, por un plazo limitado, las sugerencias de otras delegaciones que tienden hacia el mismo objetivo. Por ello, con un espíritu de sincera cooperación con los países nórdicos y con quienes los apoyan, y movida por la esperanza de que los países que comercian con Sudáfrica se decidirán a actuar sin demora en el sentido que desean las Naciones Unidas, la delegación de Guinea accederá a no insistir en que se tomen sanciones políticas, diplomáticas y económicas contra el Gobierno de Sudáfrica. Espera que los grandes sacrificios de las delegaciones africanas y asiáticas encontrarán la comprensión que merecen, y que no se los habrá realizado en vano.

9. La Asamblea General debería tomar nota de las resoluciones del Consejo de Seguridad en esta materia y asociarse al llamamiento lanzado a todos los Estados para la aplicación de estas resoluciones. También debería pronunciarse acerca del informe (A/5497 y Add.1 y 2) del Comité Especial encargado de examinar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica e invitar a este Comité a que siga observando constantemente la evolución de la situación y la aplicación de las diversas resoluciones. Con este fin, debería invitarse al Secretario General, a los organismos especializados y a los Estados a dar al Comité Especial toda la ayuda y cooperación necesarias para la ejecución normal de su mandato. Visto que la Comisión Política Especial ha aprobado, por así decirlo, las diversas recomendaciones de este Comité, la Asamblea General debería además invitar a los Estados Miembros a tomar las medidas necesarias para lograr que, sobre la base de estas recomendaciones, se abandone la política de apartheid. Como en una de estas recomendaciones se enuncia la necesidad de lanzar un llamamiento a los Estados para que presten ayuda y socorro a las víctimas del apartheid y a sus familias, el Secretario General, por intermedio de los organismos internacionales competentes, como la Cruz Roja, podría ser el propulsor de una acción humanitaria de ese tipo por parte de la comunidad internacional.

10. Si bien esta acción no puede ser sino un paliativo, no dejará por ello de atenuar en cierta medida los sufrimientos físicos y morales de millones de personas oprimidas en Sudáfrica. De todos modos, no hay que perder de vista el hecho de que la única solución verdadera a la situación de las víctimas del apartheid es el abandono de esta política y, en primer término, la liberación de todas las personas detenidas por su oposición a la política gubernamental. Estas diversas propuestas han sido objeto de dos proyectos de resolución preparados por los miembros de la Mesa del Comité Especial, cuya principal preocupación fue evitar toda cuestión controvertible a fin de obtener una decisión unánime en el decimotercero período de sesiones. Si los Estados Miembros estuviesen dispuestos a dirigir tal advertencia solemne al Gobierno de Sudáfrica, y si ello fuese seguido de medidas adecuadas en el orden político, diplomático, financiero y comercial, las Naciones Unidas ganarían quizás una de las victorias más decisivas de su historia. Como las consultas no han permitido todavía recoger la firma de todas las delegaciones que proyectan figurar como patrocinadoras de los dos proyectos de resolución, el texto de los proyectos se ha presentado a la Comisión Política Especial y todas las delegaciones que deseen sumarse a los patrocinadores serán bien recibidas. Si bien ciertas delegaciones pueden considerar, como lo considera la propia delegación de Guinea, que estos proyectos no están a la altura de lo que exige la

situación en Sudáfrica, convendría cerrar con una nota de acuerdo completo el debate sobre el apartheid en el decimotercero período de sesiones.

11. Si las medidas tomadas por la Asamblea General no diesen fruto rápidamente, y si el Gobierno de Pretoria persistiese en su actitud malvada, tomando por debilidad la prudencia de las Naciones Unidas, sería necesario convocar lo más rápidamente posible la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones. Nadie podrá dudar que, en tal eventualidad, todos los miembros de la Organización de la Unidad Africana estén dispuestos a asumir sus responsabilidades hasta el fin.

12. Como todo depende de la actitud concreta de los países aliados del Gobierno sudafricano y de los que comercian con él, conviene recordar a éstos que los jefes de Estado africanos les pidieron ya solemnemente, en la Conferencia en la cumbre de Estados Africanos Independientes, celebrada en Addis Abeba, en mayo de 1963, que elijan entre su amistad hacia los pueblos africanos y su apoyo al Gobierno que oprime a estos pueblos.

13. Por lo tanto Guinea presenta, para la aprobación unánime de la Comisión, los proyectos de resolución A/SPC/L.102 y A/SPC/L.103, concebidos y redactados con un espíritu de conciliación, entendimiento, y sincera cooperación entre todas las delegaciones.

14. El Sr. MISHRA (India) propone que la declaración del representante de Guinea sea publicada como documento de la Comisión.

Así queda acordado^{2/}.

TEMAS 81, 82 Y 12 DEL PROGRAMA

Cuestión de la composición de la Mesa de la Asamblea General (A/5519, A/SPC/L.101) (continuación)

Cuestión de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social (A/5520) (continuación)

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo XIII (sección VI)) (A/5503) (continuación)

15. El Sr. EL-ZAYYAT (República Árabe Unida) recuerda que desde que se adoptó la Carta, en 1945, muchas naciones nuevas se han convertido en Miembros de las Naciones Unidas. Los países de África y de Asia desean estar equitativamente representados en los principales órganos de las Naciones Unidas, no solamente por el honor que ello implica, sino también para poder desempeñar una función y responder a una exigencia. Piden simplemente que se los trate como iguales, con representación equitativa para todos, y no desean infringir los derechos y obligaciones de otros Estados Miembros.

16. El proyecto de resolución A/SPC/L.101, presentado por más de 50 Estados de Asia y de África, tiene por objeto modificar la composición de la Mesa de la Asamblea General. Naturalmente, esto es distinto a intentar reformar la Carta para aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social, ya que todo lo que se necesita es una decisión de la Comisión y de la Asamblea General. El proyecto de resolución difiere de la resolución 1192 (XII) de la Asamblea General en algunos aspectos. Los nuevos textos propuestos para los artículos 31 y 38 del reglamento de la Asamblea General se refieren a die-

^{2/} El texto completo de la declaración fue distribuido posteriormente como documento A/SPC/95.

ciséis y no a trece Vicepresidentes. El párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se refiere a los Vicepresidentes y a los Presidentes de las Comisiones Principales, de modo que reemplaza a los anteriores párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva de la resolución 1192 (XII). Se ha agregado un anexo para indicar cómo serán elegidos los Presidentes y los Vicepresidentes. El único cambio en lo que se refiere a los Vicepresidentes es que se aumentaría de tres a siete el número de los provenientes de Estados asiáticos y africanos. El número de Presidentes de las Comisiones Principales originarios de Estados africanos y asiáticos sería aumentado de dos a tres.

17. Los cambios que se proponen han sido dictados por un sentido de justicia y de responsabilidad. Más de la mitad de los Miembros de las Naciones Unidas provienen de Asia y de África. Por lo tanto, podrían pensar que deberían tener la mitad de los puestos en todos los órganos principales de las Naciones Unidas. Sin embargo, teniendo en cuenta que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen una condición jurídica especial, consideran que actúan con equidad al pedir diez de los veinticuatro puestos de la Mesa ampliada según lo propuesto, con la condición de que cuando un representante de uno de los Estados africanos o asiáticos sea elegido Presidente de la Asamblea General, el número de Vicepresidentes originarios de esos Estados será reducido a seis. El orador espera que el proyecto de resolución será aprobado rápidamente, de modo que la Comisión haya aprobado principios sobre los que pueda basar su labor al discutir la más complicada cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social.

18. El Sr. MALHOTRA (Nepal) dice que, durante la semana anterior, los distintos grupos geográficos han tenido ante sí en forma no oficial el proyecto de resolución A/SPC/L.101. El documento A/5519 señala el aumento registrado en el número de Estados Miembros de las Naciones Unidas desde que se aprobó la resolución 1192 (XII) en 1957. El nuevo proyecto de resolución no aborda un terreno nuevo, sino que es en realidad una revisión de la resolución anterior. Los patrocinadores han tenido la impresión de que los distintos grupos encuentran que su contenido es bastante modesto, porque sólo se solicita el número mínimo de puestos.

19. Dado que en realidad es probable que la proporción de Estados africanos y asiáticos entre los Miembros de las Naciones Unidas rebasa el 50% actual ya que pronto serán admitidos otros Estados independientes de África, África y Asia podrían razonablemente haber pedido 10 de los 21 puestos actuales de la Mesa. Pero se descartó esa idea, dado que ella hubiera significado la reasignación de puestos ya ocupados por otros países. Por lo tanto, los patrocinadores buscan el aumento dentro de los lineamientos de la resolución 1192 (XII), mediante la adición de tres Vicepresidentes. El número de Presidentes de las Comisiones Principales es fijo, de modo que en ese caso la única salida es la reasignación. Sin embargo, los patrocinadores han dado nuevamente pruebas de moderación al pedir sólo una Presidencia más, aunque se hubiera justificado un total de cuatro, dado que el grupo africano y asiático va en aumento.

20. Podría existir la impresión de que esta cuestión debería estar ligada a la de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social. Sin embargo, aunque las cuestiones tienen relación, no son interdependientes. La

composición de la Mesa es una cuestión que ha sido discutida varias veces en el pasado y que es de la competencia de la Asamblea General. La segunda cuestión no ha sido previamente objeto de resolución alguna, e implicaría una revisión de la Carta. El proyecto de resolución A/SPC/L.101 ha sido presentado antes que los otros dos proyectos que están siendo preparados, debido a esta diferencia y también porque la Comisión dispone de muy poco tiempo. El orador espera que por el momento se dedique toda la atención al presente proyecto de resolución de modo que pueda darse fin a la cuestión. La Comisión podrá entonces dedicarse a las dos muy importantes cuestiones restantes.

21. El Sr. QUARM (Ghana) dice que, en sus declaraciones hechas en el debate general en la Asamblea, la mayoría de las delegaciones se ha expresado abiertamente a favor de la ampliación del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y de la Mesa de la Asamblea General. Todas las delegaciones están de acuerdo en forma incuestionable en que África y Asia están muy insuficientemente representadas en los principales órganos, en tanto que la Conferencia en la cumbre de Estados Africanos Independientes, celebrada en Addis Abeba, en mayo de 1963, aprobó una resolución en la que se declara que África, como región geográfica, debe tener una representación equitativa en los principales órganos de las Naciones Unidas, particularmente el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y los organismos especializados.

22. Lo que se necesita es una solución permanente que refleje correctamente el carácter de las Naciones Unidas tal como hoy es. Por esta razón, la delegación de Ghana no es partidaria de medidas a medias, como lo sería una redistribución de los actuales puestos, que significara meramente quitar asientos a ciertas regiones, como si la Organización hubiera perdido y no ganado Miembros. También por esta razón, la delegación de Ghana es copatrocinadora del proyecto de resolución A/SPC/L.101 sobre la composición de la Mesa. La fórmula que se propone en ese proyecto es la mejor que ha podido idearse, y sólo se la ha presentado después de haber consultado a todas las delegaciones. Por lo tanto, insta a que la Comisión la apruebe.

23. La delegación de Ghana no ve qué razón puede haber para las opiniones expresadas por algunas delegaciones en el sentido de que las cuestiones de la composición de la Mesa, del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social debieran ser consideradas en conjunto, y hallárseles soluciones como partes de una transacción global. Aunque sólo se resolviera una de estas cuestiones, se habría servido mejor a los intereses de la Organización. Como ha señalado el representante del Sudán (420a. sesión), no se trata de rivalidad interregional, sino de defender la Carta y el principio de una distribución geográfica equitativa y equilibrada, a fin de asegurar que la composición de las Naciones Unidas se refleje adecuadamente en sus órganos. Por lo tanto, el orador pide a las delegaciones que no insistan en una transacción global, que negaría a los países africanos y asiáticos su legítima representación incluso en el órgano menos controvertido de los que se consideran, es decir, la Mesa de la Asamblea General.

24. Las observaciones que el orador acaba de hacer se aplican igualmente a la ampliación del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social. Debería reformarse la Carta de modo que permitiera la ampliación de estos dos órganos. A este respecto vale la

pena recordar que es probable que se unan a la Organización durante la actual semana dos países africanos más, y puede esperarse que otros lo hagan en un futuro próximo.

25. La delegación de Ghana comprende la preocupación expresada por la Unión Soviética y otros Estados de Europa oriental en lo que se refiere a las tentativas de ampliar el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social antes de que la República Popular de China haya ocupado su legítimo lugar en las Naciones Unidas. Ghana ha sostenido siempre que la exclusión de la República Popular de China de las Naciones Unidas es un error que debe corregirse. Sin embargo, ésta es una cuestión política, en tanto que lo que se discute es solamente la distribución geográfica equitativa, en la que no puede entrar consideración política alguna. Los países africanos y asiáticos ya son Miembros de las Naciones Unidas y su presencia perdería sentido si no pudieran tener plena participación en la vida de todos sus órganos. Por lo tanto, el orador formula un llamamiento a la Unión Soviética, a los países de Europa oriental y a la República Popular de China para que se abstengan de considerar que la cuestión de la representación de China y la referente a la ampliación de los Consejos forman un todo inseparable. Las Naciones Unidas, como organismo viviente, deben siempre reflejar en la realidad la evolución que van experimentando. Por lo tanto, el orador espera que el proyecto de resolución A/SPC/L.101 será aprobado por unanimidad.

26. El Sr. VEJAJIVA (Tailandia) dice que desde que se aprobó la resolución 1192 (XII) de la Asamblea General, uno de cuyos patrocinadores originales fue Tailandia, han sido admitidos en las Naciones Unidas una gran cantidad de nuevos Miembros, particularmente países asiáticos y africanos. Como resultado, la actual composición de la Mesa de la Asamblea General, tal como se la establece en virtud de esa resolución, no refleja ya el principio de la distribución geográfica equitativa y ha perdido el carácter representativo que determina el artículo 38 del reglamento. Al mismo tiempo, la Asamblea General, en la que todos los Estados Miembros son iguales y soberanos, ha llegado en los últimos años a desempeñar un papel cada vez mayor en la preservación de la paz y prosperidad del mundo, y resulta por lo tanto mucho más importante que en la Mesa puedan todas las regiones del mundo expresar sus opiniones en forma equitativa.

27. Por estas razones, su delegación es copatrocinadora del proyecto de resolución A/SPC/L.101 que, al apoyar un aumento en el número de Vicepresidentes de la Asamblea General y una redistribución de las Presidencias de las siete Comisiones Principales, de conformidad con el principio de la distribución geográfica equitativa, perfeccionará el carácter representativo de la Mesa y contribuirá a facilitar la labor de la Asamblea General. Por lo tanto, la delegación de Tailandia espera que se apruebe por unanimidad el proyecto de resolución.

28. El Sr. GASPARINI (Italia) dice que su delegación se reservará el derecho de hablar sobre el fondo del proyecto de resolución A/SPC/L.101 en una etapa ulterior. Cuando lo haga, examinará este proyecto con el mismo espíritu que repetidas veces la llevó a solicitar la ampliación de ciertos órganos de las Naciones Unidas a fin de asegurar una representación más equitativa para los países asiáticos y africanos. El proyecto de resolución en referencia, sin embargo, trata solamente de un aspecto de un problema más amplio, y es

evidente que podrían realizarse más satisfactoriamente las legítimas aspiraciones de los distintos grupos interesados mediante una solución amplia que mediante enfoques parciales. Más aún, están a punto de ser presentados dos proyectos de resolución referentes a la ampliación de los Consejos. Por lo tanto, es de esperar que las delegaciones africanas y asiáticas no insistan en que se discuta por separado el proyecto de resolución A/SPC/L.101 y que presten atención a este llamamiento con el espíritu de cooperación armoniosa que ha caracterizado al decimotercero período de sesiones de la Asamblea.

29. El Sr. CORREA DA COSTA (Brasil) expresa antes que todo el profundo pesar de su delegación por la muerte del Presidente Kennedy, que ha sido una trágica pérdida para el mundo entero. Ningún otro estadista había ganado en tan corto tiempo tanto respeto, afecto y confianza como el extinto Presidente en sus tres años de ejercicio del cargo. Se le recordará como a una de las más prominentes figuras del siglo. Al recordar que, en nombre del grupo latinoamericano, su delegación propuso dos veces que se aplazara la discusión de los temas 81 y 82, con la esperanza de que las conversaciones que se celebraban entre los grupos geográficos interesados hicieran posible lograr alguna clase de acuerdo, expresa que el grupo latinoamericano ha insistido constantemente en la necesidad de considerar en forma global los tres problemas de que se trata. El hecho de que la ampliación de los Consejos requiera una revisión de la Carta en tanto que la ampliación de la Mesa de la Asamblea General requeriría sólo un cambio en el reglamento, no justifica de por sí que se separen los problemas, dado que en los tres casos el propósito esencial es el mismo: asegurar a todos los grupos geográficos una representación adecuada. La cuestión es urgente y sería lamentable que no se llegara a una decisión en el actual período de sesiones. Estas consideraciones han movido al grupo latinoamericano, unido a ciertas delegaciones europeas, a presentar dos proyectos de resolución que son idénticos a los textos que se han dado a conocer en forma extraoficial hace cerca de tres semanas. Más adelante, podría agregarse un anexo igual al que figura agregado al proyecto de resolución A/SPC/L.101. Los patrocinadores esperan que, al haberse ampliado el ámbito de la discusión mediante la distribución de estos textos, sea posible hallar bases para un acuerdo. Piensan que cuestiones de tanta importancia para todos los Miembros no deben ser simplemente decididas por el peso de los votos, porque tal práctica podría no ser sana y tal vez resultara dañosa para el futuro de la Organización.

30. El Sr. PLIMPTON (Estados Unidos de América) agradece al representante del Brasil el homenaje que ha tributado a la memoria del Presidente Kennedy.

31. El Sr. TINE (Francia) dice que en opinión de su delegación la sugerencia hecha por el representante de Nepal de que la ampliación de la Mesa debería ser discutida en forma separada de la de la ampliación de los Consejos porque no requería una revisión de la Carta resulta contraria a la decisión adoptada por la Comisión de tratar estos problemas en forma conjunta. El orador apoya plenamente las opiniones expresadas por las delegaciones de Italia y del Brasil en el sentido de que la ampliación de los tres órganos debe ser tratada como una sola cuestión, ya que ésa es la única forma como puede lograrse la unanimidad.

32. El Sr. CHAPDELAIN (Canadá) señala que en el anexo al proyecto de resolución A/SPC/L.101 se

agrupa a los países como el suyo bajo la denominación de "otros Estados", y que se omite por completo la referencia al Commonwealth que se hacía en el párrafo 3 del anexo a la resolución 1192 (XII). De este modo, el proyecto no tiene en cuenta el hecho de que, aun con la exclusión del Reino Unido, que está adecuadamente representado en virtud de su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad, el Commonwealth ha hecho y sigue haciendo una importante contribución a las Naciones Unidas. Por ejemplo, la contribución que hacen los miembros del Commonwealth, distintos del Reino Unido, asciende a más del 8% del total del presupuesto general, y su contribución al Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados llega al 15%. Como resultado de la creciente importancia que en los últimos años se ha atribuido a la distribución geográfica, casi hasta el punto de llegar a excluir cualquier otro criterio, se tiende a perder de vista el concepto del Commonwealth como grupo dentro de las Naciones Unidas. La delegación del Canadá no puede aceptar esta situación. En su opinión, el Commonwealth materializa conceptos funcionales y geográficos en una forma tal que lo hacen particularmente viable como grupo. El número de sus miembros ha aumentado de seis en 1946 a dieciséis, y muy probablemente sus filas se verán muy pronto acrecidas con el ingreso de dos nuevos miembros. La delegación del Canadá se opondrá firmemente a toda sugerencia que deje de tener plenamente en cuenta al Commonwealth y a su contribución a las Naciones Unidas. Sería irónico que dejara de reconocerse a tal grupo, dado que éste se ha dedicado a la cooperación internacional dándole el carácter de un objetivo que trasciende a toda consideración regional y racial, de conformidad con los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas. El orador recuerda al respecto la declaración hecha por el Primer Ministro del Canadá en la 1208a. sesión plenaria de la Asamblea General, durante el actual período de sesiones, en el sentido de que el mecanismo y la organización de las Naciones Unidas deben reflejar adecuadamente su actual composición, sin otorgar peso indebido a ningún factor aislado, ya sea el poderío industrial o militar, la población, la contribución financiera, la política, la raza o la geografía. Si la geografía no ha de ser el único criterio, será cosa muy simple volver a incluir en el texto del proyecto de resolución A/SPC/L.101 lo sustancial del párrafo 3 del anexo a la resolución 1192 (XII), porque apenas puede concebirse que en una comisión de 24 miembros, o aun de 21, no haya un solo miembro que represente al Commonwealth. Por lo tanto, el orador propone que se agregue al anexo al proyecto de resolución A/SPC/L.101 un cuarto párrafo a fin de que por lo menos un Vicepresidente de los grupos mencionados en los incisos a), b), c) y d), del párrafo 1, o el Presidente, o uno de los Presidentes de las Comisiones Principales escogido de entre los grupos mencionados en los incisos a), c), d) y e) del párrafo 3, sea de un país del Commonwealth, sin alterar la distribución geográfica de los puestos de la Mesa, según se la define en los párrafos 1, 2 y 3 del anexo al proyecto de resolución.

33. El Sr. COULIBALY (Mali) se adhiere a las observaciones de los representantes de la República Árabe Unida y de Nepal en el sentido de que el aumento del número de miembros de la Mesa que se propone en el proyecto de resolución A/SPC/L.101, del que Mali es copatrocinador, se justifica por el aumento en el número de Miembros de las Naciones Unidas. En cuanto a la distribución de los puestos de la Mesa, los patrocinadores del proyecto de resolución han tenido en

cuenta el valor numérico de las agrupaciones políticas y geográficas dentro de la Organización y han dado muestras de considerable objetividad en lo que se refiere a la redistribución de los puestos de Presidentes de las Comisiones Principales.

34. Se ha sugerido que la cuestión de la composición de la Mesa debe ser resuelta en forma simultánea con la de la ampliación del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social. Sin embargo, debe recordarse que estas cuestiones deben ser resueltas mediante procedimientos diferentes. La cuestión relativa a la Mesa puede solucionarse mediante una simple providencia de la Asamblea General, en tanto que todo cambio en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social exige una enmienda de la Carta y su ratificación por los Miembros de la Asamblea, y en particular por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Aunque la delegación de Mali se complacería en ver que todas estas cuestiones fueran examinadas y resueltas en conjunto, estima que la modificación de la composición de la Mesa no necesita esperar que se llegue a un acuerdo sobre las demás cuestiones. Por cierto, la aprobación del proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí ayudará, más que estorbará, a los esfuerzos que se están haciendo para obtener una ampliación de la composición del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social. Por lo tanto, el orador espera que el proyecto de resolución será aprobado por unanimidad.

35. El Sr. EL-ZAYYAT (República Árabe Unida), aclarando su intervención anterior, dice que el hecho de que el proyecto de resolución A/SPC/L.101 se refiera sólo a la composición de la Mesa, no significa que los patrocinadores tengan el propósito de descuidar las otras dos cuestiones. Por el contrario, desean terminar con este primer asunto a fin de pasar al segundo. Asimismo debe recordarse que la composición de la Mesa puede ser cambiada con una mera modificación del reglamento, lo que puede hacerse mediante la aprobación de una resolución adecuada por la Asamblea General, en tanto que la cuestión de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social implica una reforma del Artículo 108 de la Carta y requiere procedimientos jurídicos enteramente diferentes. En realidad, la Comisión nada puede hacer para cambiar la composición del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social; sólo puede dar el primer paso mediante la aprobación de la resolución necesaria — y los copatrocinadores del proyecto de resolución A/SPC/L.101 se proponen presentar esa resolución —, la cual debería entonces ser ratificada por todos los Estados Miembros incluyendo los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

36. Si bien los países africanos y asiáticos piensan que tienen derecho a la mitad o a más de la mitad de los puestos en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social, a fin de que quede reflejado su número en la Asamblea General, son también conscientes de las realidades del mundo político y sólo tratan de obtener la mitad del número de puestos del Consejo de Seguridad, deducidos los cinco que ocupan los miembros permanentes. Esta es, en su opinión, la única relación que existe entre la primera cuestión que se discute y las dos cuestiones que le siguen en el programa. El orador espera, por lo tanto, que la Comisión apruebe el proyecto de resolución A/SPC/L.101.

37. El Sr. MALHOTRA (Nepal) concuerda con el representante de la República Árabe Unida. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/SPC/L.101 hubieran deseado presentar simultáneamente otros dos proyectos de resolución que se refieran al Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social, pero debido a la falta de tiempo esto no ha sido posible. Sin embargo, no parece que el hecho de que los otros dos proyectos no hayan sido todavía presentados pueda ser razón suficiente para que otras delegaciones se abstengan de hacer comentarios sobre el fondo del proyecto de resolución A/SPC/L.101.

38. El Sr. MISHRA (India) observa que aunque las tres cuestiones a las que se han referido los representantes de Italia, Brasil y Francia están relacionadas no son inseparables. Hay relación más estrecha entre la ampliación del Consejo Económico y Social y la del Consejo de Seguridad que entre la cuestión de ampliar esos dos Consejos y la de ampliar la Mesa. Indicio

de ellos es el hecho de que la ampliación de los dos Consejos es objeto de un mismo tema del programa. Esta diferencia se ve también evidenciada por el hecho de que, en tanto que durante las últimas tres semanas se han distribuido en forma extraoficial dos proyectos de resolución relativos al tema 82 del programa, no ha habido tales proyectos con respecto al tema 81. Demorar el examen del proyecto de resolución sobre la composición de la Mesa sería desperdiciar más tiempo del poco que queda y podría dar por resultado la postergación de la solución de las tres cuestiones por lo menos hasta el decimonoveno período de sesiones. No se trata de demorar la presentación de los otros dos proyectos de resolución; el orador sólo pide a los representantes que desean considerar en conjunto los tres proyectos de resolución que no insistan en ello y que permitan que la Comisión continúe inmediatamente con el proyecto de resolución que tiene ante sí.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.